

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 26


Presentada por: Administración

Serie 1983-84

RESOLUCION DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO AUTORIZANDO AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A OFRECER AYUDA FINANCIERA A LA EMPRESA INMOBILIARIA MARISOL, INC., PARA LA CONSTRUCCION DE 256 UNIDADES DE VIVIENDA EN UNA PARCELA DE TERRENO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA DE GUAYNABO.

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo solicitó bajo el Programa U.D.A.G. del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal un donativo de \$3,880,000.00 con el fin de proveer el desarrollo económico mediante préstamos a la Empresa Privada.
- Por Cuanto : Las normas del Programa U.D.A.G. establecen que dicho donativo será otorgado si existe un firme compromiso con una empresa privada para otorgarle ayuda financiera mediante un préstamo.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo obtuvo los fondos U.D.A.G. (\$3,880,000.00) respaldados con el firme compromiso de la Empresa Inmobiliaria Marisol, Inc. construirá 256 unidades de viviendas uni-familiares para ser vendidas a familias de bajos y moderados ingresos.
- Por Cuanto : Inmobiliaria Marisol ha solicitado un préstamo de Construcción interino por la cantidad de \$3,840,000.00 garantizando el mismo con los siguientes términos y condiciones.
1. El préstamo interino a otorgarse será utilizado en la construcción de 256 unidades de vivienda en una parcela de terreno de 83 acres colindando por el Noreste con el Río de Guaynabo, por el Sur con la Avenida Las Cumbres y en el Oeste por la Avenida Los Filtros.
  2. El interés será de solamente 3% por año y el mismo será acumulativa y aumentará el principal del préstamo permanente a otorgarse.
  3. El préstamo estará garantizado por una segunda hipoteca sobre el terreno y las unidades de vivienda a construirse.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo otorgará un subsidio de \$15,000.00 por unidad de tal forma que las mismas pueden venderse a \$38,536.00.
- Por Cuanto : Este subsidio está garantizado por una segunda hipoteca sobre las 256 unidades de vivienda a construirse y el terreno que ocupan.
- Por Cuanto : Dicho préstamo está reglamentado y rigen sobre el mismo todas las disposiciones de Ley y Reglamentos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal.
- Por Cuanto : Sin la ayuda de estos fondos a la empresa privada dicho proyecto no podrá ser realizado perdiéndose ingresos para el Municipio y una cantidad de empleos.
- Por Cuanto : La Administración del Municipio de Guaynabo entiende que el proyecto mencionado y la transacción es una altamente beneficiosa y redundará en grandes beneficios para nuestra comunidad en general.

- POR TANTO : RESUELVESE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 11 DE ABRIL DE 1984.
- Sección 1ra : Autorizar, al Hon. Alcalde de Guaynabo o su Representante autorizado a realizar la transacción expuesta en los anteriores Por Cuantos de la presente Resolución en los mismos términos y condiciones que se han expuesto.
- Sección 2da : Autorizar al Honorable Alcalde de Guaynabo o a su representante autorizado para que a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, comparezca en escritura pública con el fin de formalizar transacción mencionada en los mismos términos y condiciones expuestas en la presente Resolución.
- Sección 3ra : Esta resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las personas y agencias municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de abril de 1984.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 26, Serie 1983-84, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de abril de 1984.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, Maggie Ginés de Soto, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontjanez, Milagros Pabón y Gilberto González Chabrier.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 23 de abril de 1984.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro  
la presente certificación bajo mi firma  
y el sello oficial del Municipio de Guay-  
nabo, Puerto Rico, a los ventitres días  
del mes de abril del año mil novecientos  
ochenta y cuatro.

Asunción Castro de Lopez  
Secretaria Asamblea Municipal